

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**VILLAMANTILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía de 23 de agosto de 2011 el padrón de la tasa por instalación de carteles correspondiente al año 2011, se expone al público por un período de 20 días, a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se comunica que, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación, el período de cobro voluntario tendrá lugar de 1 de septiembre de 2011 a 31 de octubre de 2011, ambos inclusive. Transcurrido el plazo señalado como período de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la exposición del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición al público del padrón.

En Villamanta, a 23 de agosto de 2011.—El alcalde-presidente, don Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/7.784/11)